

ANDACOLLO, 30 MAYO 2023.

DECRETO N° 2410

VISTOS

1. Ley N° 21.364 de fecha 07 de agosto de 2021 que; establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED), y el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED), y adecúa normas que indica.
2. Decreto N° 234 de Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con fecha 07 de marzo de 2023 que; aprueba el reglamento para el funcionamiento de los Comités para la Gestión del Riesgo de Desastres y de otras instancias de coordinación del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, establecidos en la Ley N° 21.364.
3. Ley N° 19.880, sobre procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. Lo solicitado, por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (sucesor legal SENAPRED) a través de su Director Regional de Coquimbo, mediante Oficio N° 37 de fecha 10 de abril de 2023.
5. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
6. Decreto N° 2383 de fecha 29 de junio de 2021, que; a través del cual el alcalde Gerald Albert Cerda Pizarro asume sus funciones como alcalde Titular de la comuna de Andacollo.
7. Ley N° 18.883, del estatuto administrativo de los funcionarios municipales.
8. DFL N°1/19.704 del año 2006 del Ministerio del Interior que concede facultades municipales que indica.

CONSIDERANDO

1. Que, de acuerdo al Plan Nacional de Emergencia, se contempla la facultad del Delegado Presidencial Regional de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, en conformidad a Ley 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional.
2. Que la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 4, letra i) señala "Las Municipalidades, en ámbito de su territorio, podrá desarrollar, directamente o con otros organismo de la Administración del estado, funcione relacionadas con la Gestión del Riesgo de Desastres en el territorio de la comuna, la que comprenderá especialmente las acciones relativas a las Fases de Mitigación y Preparación de estos eventos, así como las acciones vinculadas a las Fases de Respuesta y Recuperación frente a emergencias."
3. Que, el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, SENAPRED, es el órgano técnico del Estado de Chile que tiene por misión planificar, coordinar, organizar, asesorar y supervisar las actividades del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED) para reducir el riesgo de desastres a través de la mitigación, preparación, alerta, respuesta y rehabilitación con el objeto de reducir la pérdida de vidas, disminuir los impactos económicos, los efectos medioambientales y proteger los modos de vida, contribuyendo al desarrollo sostenible.
4. Que, ante la necesidad de contar con instrumentos del Sistema Comunal de Prevención y Respuesta ante Desastres que establezca, con enfoque en las etapas del ciclo del riesgo y la identificación del conjunto de acciones, iniciativas de inversión, proyectos y programas orientados a la Reducción del Riesgo de Desastres y la disminución de las vulnerabilidades territoriales en la comuna, y coordinaciones de las acciones de respuesta ante emergencias en los distintos mandos de autoridad, en coherencia con el marco nacional establecidos en los instrumentos para la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD), dispuestos en la Política Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres, Plan Estratégico Nacional para la Reducción del Riesgo

- de Desastres, Planes Regionales para la Reducción del Riesgo de Desastres y en el Plan Nacional de Emergencia, Planes Regionales de Emergencia y sus Anexos de Planes por Amenazas.
5. Que el Comité para la Gestión del Riesgo de Desastres de la comuna de Andacollo se constituyó el día 19 de mayo de 2023.
 6. Que, es necesario contar con una estructura de coordinación para la Gestión del Riesgo de Desastres en la comuna, que aborde las actividades relacionadas a las Fases de Mitigación y Preparación y en las Fases de Respuesta y Recuperación.
 7. Decreto N° 2383 fecha en 29 de junio del año 2021 que nombra a don Gerald Albert Cerda Pizarro como alcalde de la comuna de Andacollo.
 8. Que la ley N° 21.364 a través de los artículos 5), 8), párrafo 2° y 4° y los instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres detallados en el Título II y artículos N° 28° y 32° y las modificaciones a la ley N° 18.695 a través de la ley 21.364.

DECRETO

De acuerdo a la información actualizada proporcionada por la Oficina Comunal de Gestión del Riesgo de Desastres, de la comuna de Andacollo, y en conocimiento del texto expuesto en el documento adjunto se resuelve:

1. **APRUÉBESE** La constitución del Comité para la Gestión del Riesgo de Desastres Comunal.
2. **DESÍGNESE:** Como integrantes del Comité para la Gestión del Riesgo de Desastres Comunal a los siguientes cargos municipales e integrantes del SINAPRED comunal, en calidades de titulares y asignación de suplentes con la importancia de que; el Comité tendrá su estructura de constitución y convocatoria diferenciada para las Fases de Mitigación y Preparación y para las Fases de Respuesta y Recuperación, según lo indicado en el artículo 8° de la Ley N° 21.364 y su reglamento, por tanto los organismos e instituciones que lo integran será de la siguiente forma:

COMITÉ PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES COMUNAL PARA LAS FASES DE MITIGACIÓN Y PREPARACIÓN

Organismo/Institución	Cargo	Nombre y Apellidos del Titular	Nombre y Apellidos Suplente 1	Nombre y Apellidos Suplente 2
Municipalidad	Alcalde	Gerald Cerda Pizarro	-	-
Municipalidad	Encargado GRD	Marcelo Pizarro Pizarro	Sebastian Espinoza Espinoza	-
Municipalidad	Director DOM	Gabriel Pavicic Fuentes	José Castillo Liquitay	-
Municipalidad	Director DIDECO	Marcelo Ahumada Bravo	-	-
Carabineros	Jefe Tenencia	Luis Perez Magaña	Domingo Canales Canales	Jorge Medel Lagos
Cuerpo de Bomberos	Superintendente	Carlos Marín Araya	Wilfredo Ochoa Cortés	Herman Segovia Araya
Hospital Dr. José Luis Arraño	Enfermera Coordinadora	Sandra Valenzuela Olivares	Jessenia Andia Varas	-

COMITÉ PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES COMUNAL PARA LAS FASES DE RESPUESTA Y RECUPERACIÓN

Organismo/Institución	Cargo	Nombre y Apellidos del Titular	Nombre y Apellidos Suplente 1	Nombre y Apellidos Suplente 2
Municipalidad	Alcalde	Gerald Cerda Pizarro	-	-
Municipalidad	Encargado GRD	Marcelo Pizarro Pizarro	Sebastian Espinoza Espinoza	-
Municipalidad	Director DOM	Gabriel Pavicic Fuentes	José Castillo Liquitay	-
Municipalidad	Director DIDECO	Marcelo Ahumada Bravo	-	-
Carabineros	Jefe Tenencia	Luis Perez Magaña	Domingo Canales Canales	Jorge Medel Lagos
Cuerpo de Bomberos	Superintendente	Carlos Marín Araya	Wilfredo Ochoa Cortés	Herman Segovia Araya
Hospital Dr. José Luis Arraño	Enfermera Coordinadora	Sandra Valenzuela Olivares	Jessenia Andia Varas	-

3. **INCORPÓRECE** el Decreto como texto íntegro del Plan Comunal para la Reducción del Riesgo de Desastres, El Plan Comunal de Emergencia y sus Anexos de Planes por Amenazas y todos aquellos instrumentos de nivel comunal relacionados a la Gestión del Riesgo de Desastres que tiendan a la coordinación del SINAPRED Comunal.
4. **DISPÓNESE** que los integrantes del Comité para la Gestión del Riesgos de Desastres Comunales queden a disposición y nombren un suplente para la atención de emergencias o gestiones para la Reducción de Riesgo de Desastres que el Comité planifique.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



SANDRA SUAREZ CIFUENTES
SECRETARIA MUNICIPAL



GERALD CERDA PIZARRO
ALCALDE DE ANDACOLLO

GCP/MDP/SSC/MCG/MPP/mpp.
Distribución.

- Secretaría Municipal.
- Oficina Comunal de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Secretario COGRID Comunal - Andacollo.
- Directora Dirección Asesoría Jurídica.
- Director Regional SENAPRED Región de Coquimbo.

	MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO	Versión: 01 Fecha: 19/05/2023 Página: 1 de 9
	Instructivo de Operación y Funcionamiento del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres	

Instructivo de Operación y Funcionamiento del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres

ANDACOLLO

 MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO	Municipalidad de Andacollo	Versión: 01 Fecha: 19/05/2023 Página 2 de 9
	Instructivo de Operación y Funcionamiento del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres	

INDICE

1.	PROPÓSITO DEL INSTRUCTIVO OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO COMITÉ COMUNAL	3
2.	FUNCIONES DEL COMITÉ COMUNAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	3
2.1	Funciones del Comité en Fase de Mitigación y Preparación	3
2.2	Funciones del Comité en Fase de Respuesta y Recuperación	3
3.	INTEGRANTES DEL COMITÉ COMUNAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES .	4
3.1	Integrantes del Comité en Fases de Mitigación y Preparación	4
3.2	Integrantes del Comité en Fases de Respuesta y Recuperación	4
3.3	FICHA DE ENLACE (Titulares y Suplentes)	4
4.	SESIONES ORDINARIAS Y APROBACIÓN DE INSTRUMENTOS	5
5.	ACTIVACIÓN, CONVOCATORIA Y AUTO CONVOCATORIA	5
5.1	ACTIVACIÓN	5
5.2	CONVOCATORIA	5
6.	AUTOCONVOCATORIA	6
7.	CENTRO DE OPERACIONES	6
8.	ANEXO N°1: FICHA DE ENLACE (Titulares y Suplente)	8

 MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO	Municipalidad de Andacollo	Versión: 01 Fecha: 19/05/2023 Página 3 de 9
	Instructivo de Operación y Funcionamiento del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres	

1. PROPÓSITO DEL INSTRUCTIVO OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO COMITÉ COMUNAL

El propósito del instructivo es establecer lineamientos estándar para la organización y funcionamiento del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres –COGRID- en las distintas fases del ciclo del riesgo para dar respuesta tanto en las **fases de mitigación y preparación**, así ante situaciones de emergencia, desastre o catástrofe correspondiente a las **fases de respuesta y recuperación**, con el objetivo de brindar protección a las personas, sus bienes y medio ambiente, en el territorio comunal, a través de la coordinación del Sistema Comunal de Prevención y Respuesta ante Desastres, considerando los principios de prevención, apoyo mutuo, coordinación, transparencia, participación, escalabilidad y oportunidad¹.

2. FUNCIONES DEL COMITÉ COMUNAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

El Comité para la Gestión del Riesgo de Desastres COGRID, deberá cumplir con las siguientes funciones:

2.1 Funciones del Comité en Fase de Mitigación y Preparación

- Dar una aprobación preliminar al Plan Comunal para la Reducción del Riesgo de Desastres y Plan Comunal de Emergencia y sus Anexos, previo al envío para revisión y elaboración de informe técnico por parte de la Dirección Regional de SENAPRED.
- Posteriormente de ser aprobado el plan por parte de la Dirección Regional del SENAPRED a través de un informe técnico, el Comité deberá aprobar a través de un acta el Plan Comunal para la Reducción del Riesgo de Desastres y/o Plan Comunal de Emergencia y sus Anexos (previo al decreto alcaldicio).
- Recomendar a la Dirección Regional de SENAPRED los proyectos que serán postulados para su financiamiento con cargo al Programa de Gestión del Riesgo de Desastres, considerando las líneas de financiamiento establecidas en las bases de postulación dispuestas por SENAPRED.
- Otras de acuerdo con el alcance del COGRID.

2.2 Funciones del Comité en Fase de Respuesta y Recuperación

- Coordinar intersectorialmente las acciones de respuesta y recuperación en las zonas afectadas por una emergencia.
- Coordinar las labores necesarias para acudir en ayuda de la población afectada, facilitando la interacción entre los organismos involucrados.
- Coordinar y disponer con las instituciones públicas y privadas, el empleo de los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios para la atención de la emergencia o desastre, aplicando los principios de apoyo mutuo y escalabilidad.
- Mantener la coordinación y comunicación con el Comité del nivel superior que se encuentre constituido.
- Ejecutar las tareas que encomiende el Comité Provincial o Regional en la fase de respuesta, según sea el caso, cuando este se encuentre constituido.
- Otras de acuerdo con el alcance del COGRID.

¹ Ley 21.364, artículo 4°.

 MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO	Municipalidad de Andacollo	Versión: 01 Fecha: 19/05/2023 Página 4 de 9
	Instructivo de Operación y Funcionamiento del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres	

3. INTEGRANTES DEL COMITÉ COMUNAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

Los integrantes del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres son los siguientes:

3.1 Integrantes del Comité en Fases de Mitigación y Preparación²

- Alcalde, quien lo preside.
- Encargado Oficina de Gestión de Riesgo de Desastre de la comuna, o a quien se le haya encomendado dicha función³, quien hará las veces de Secretario Técnico y Ejecutivo.
- Jefe/a de la Tenencia o el funcionario de Carabineros de Chile de mayor jerarquía en la comuna.
- Superintendente/a del Cuerpo de Bomberos con competencia en la comuna o representante que este designe.
- Coordinador/a de Emergencias del Hospital José Luis Arraño de la comuna.
- Director/a de la Dirección de Obras Municipales
- Director/a de la Dirección de Desarrollo Comunitario

3.2 Integrantes del Comité en Fases de Respuesta y Recuperación⁴

- Alcalde, quien lo preside.
- Encargado Oficina de Gestión de Riesgo de Desastre de la comuna, o a quien se le haya encomendado dicha función⁵, quien hará las veces de Secretario Técnico y Ejecutivo.
- Jefe/a de la Tenencia o el funcionario de Carabineros de Chile de mayor jerarquía en la comuna.
- Superintendente/a del Cuerpo de Bomberos con competencia en la comuna o representante que este designe.
- Coordinador/a de Emergencias del Hospital José Luis Arraño de la comuna.
- Director/a de la Dirección de Obras Municipales
- Director/a de la Dirección de Desarrollo Comunitario

3.3 FICHA DE ENLACE (Titulares y Suplentes)

La ficha de enlaces con la información de contacto de cada uno de los miembros permanentes y sus respectivos suplentes del comité en las **fases de mitigación y preparación**, como en las **fases de respuesta y recuperación** se encuentran en el **anexo N°1** del presente documento.

Los integrantes designados/as como titulares y/o suplentes, cuentan con las atribuciones necesarias para participar y poner a disposición las gestiones y recursos acorde a sus competencias en el Comité Comunal.

Al existir algún cambio en la designación de algún integrante, esta información será actualizada en el anexo respectivo.

² Los cuatro integrantes mencionados en el formato son obligatorios de acuerdo a la Ley 21.364, artículo 8°.

³ Ley 21.364 art. 8 y Ley 18.695, artículos 26° bis y 26° ter.

⁴ Los cuatro integrantes mencionados en el formato son obligatorios de acuerdo a la Ley 21.364, artículo 8°.

⁵ Ley 21.364 art. 8 y Ley 18.695, artículos 26° bis y 26° ter.

 MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO	Municipalidad de Andacollo	Versión: 01 Fecha: 19/05/2023 Página 5 de 9
	Instructivo de Operación y Funcionamiento del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres	

La información será utilizada de modo exclusivo por esta Municipalidad, para realizar las convocatorias a cada una de las sesiones, en atención al resguardo de la información.

4. SESIONES ORDINARIAS Y APROBACIÓN DE INSTRUMENTOS

El quórum mínimo para sesionar en las **fases de Mitigación y Preparación**, tanto en las sesiones ordinarias como extraordinarias será de 3/5 de los miembros permanentes, considerando siempre la asistencia del Presidente/a del Comité y del Secretario Técnico Ejecutivo.

Para las sesiones de Comité, en las **fases de Respuesta y Recuperación**, no existirá un quorum mínimo para sesionar, ni tampoco será requisito para sesionar la asistencia de su Presidente/a. Sin perjuicio de lo expuesto, para sesionar siempre se requerirá la asistencia del Secretario Técnico Ejecutivo.

El Comité aprobará el o los acuerdos a través de mayoría simple de sus miembros presentes, y en caso de existir empate, dirimirá el Presidente/a del Comité.

5. ACTIVACIÓN, CONVOCATORIA Y AUTO CONVOCATORIA

5.1 ACTIVACIÓN

Ocurrido un incidente, emergencia o ante una proyección de una emergencia, el Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres en las **fases de respuesta y rehabilitación** podrá ser activado de manera inmediata por el alcalde/alcaldesa, la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres Comunal (**UGRDC**), o por quien se le designe dicha función, considerando las siguientes situaciones:

- Emergencias o desastres que provoquen daños de consideración en las personas y/o sus medios de vida.
- Emergencias o desastres que afecten todo o parte del territorio comunal, provincial, regional o nacional, que posean un potencial impacto de afectación a la comunidad.
- Emergencias o desastres que afecten a la comuna o comunas limítrofes de una misma región y que, por evaluación de la máxima autoridad comunal, por sí solo o por asesoría de la Unidad de Gestión de Riesgo Comunal; determine que provocan un alto impacto a la población atendiendo a la magnitud y/o complejidad del evento.
- Otras situaciones de ocurrencia de potenciales desastres o posible interrupción de suministros básicos que puedan afectar negativamente a la población y que disponga el alcalde o solicitud de alguno de los miembros del COGRID comunal la convocatoria de este.

5.2 CONVOCATORIA

Fase Respuesta y Recuperación:

La convocatoria se realizará a los integrantes designados/as como titulares y/o suplentes incorporados en el anexo N°1 y relacionados a la fase de respuesta y recuperación.

 MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO	Municipalidad de Andacollo	Versión: 01 Fecha: 19/05/2023 Página 6 de 9
	Instructivo de Operación y Funcionamiento del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres	

Los canales de comunicación para realizar la convocatoria son los siguientes: Correo electrónico, mensaje de texto, mensajería o audio vía WhatsApp, llamada telefónica o vía radial.

En el mensaje de activación deberá indicar a lo menos el motivo de la activación, hora y lugar de convocatoria en el caso que sea presencial, y si la convocatoria es telemática deberá indicar el link de conexión y/o plataforma de conexión.

Fase Mitigación y Preparación:

La convocatoria se realizará a los integrantes designados/as como titulares y/o suplentes incorporados en el anexo N°1 y relacionados a la fase de Mitigación y Preparación: Correo electrónico, mensajería o audio vía WhatsApp o llamada telefónica.

El alcalde/alcaldesa, o el funcionario/a designado de la Unidad Comunal de Gestión del Riesgo de Desastres, o a quien se le asigne dicha función deberá convocar sesiones ordinarias y/o extraordinarias: Dos veces al año.

El alcalde/alcaldesa, como máxima autoridad comunal por propia iniciativa o por solicitud de algún integrante del Comité; podrá convocar a sesiones extraordinarias donde se indicarán las materias específicas a abordar.

6. AUTOCONVOCATORIA

En las **fases de Respuesta y Recuperación**, y ante el caso de la ocurrencia de un evento de manifestación súbita y/o destructivo que afecte a la comuna, provincia, región o territorio nacional, causando pérdida considerable de las comunicaciones, servicios básicos, conectividad, abastecimiento o una grave saturación de éstas; y/o que el evento en desarrollo de manera evidente genere conmoción pública, todos los integrantes del Comité Comunal para la Gestión de Riesgo de Desastres deberán efectuar una “Auto-convocatoria”, debiendo concurrir al centro de operaciones principal, sin mediar aviso de convocatoria.

Por otra parte, se debe tener presente que los suplentes del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres deberán permanecer en estado de alerta, en caso de que se requiera su asistencia.

En ausencia del representante titular, confirmada previamente, el suplente deberá autoconvocarse en el lugar de convocatoria definido; según las disposiciones antes mencionadas por la máxima autoridad comunal en coordinación con el COGRID Comunal.

7. CENTRO DE OPERACIONES

Los centros de operaciones principal y alternativo del Comité Comunal definidos en este instructivo, cuentan con capacidades que permiten realizar las sesiones, monitorear y gestionar las emergencias y coordinar el sistema en su conjunto.

A continuación, se indica el detalle de cada centro de operación:

 MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO	Municipalidad de Andacollo	Versión: 01
	Instructivo de Operación y Funcionamiento del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres	Fecha: 19/05/2023 Página 7 de 9

Centro de Operaciones Principal: MUNICIPALIDAD ANDACOLLO – SALÓN PADRE ALBERTO HURTADO

Dirección: PLAZA VIDELA N° 50



Centro de Operaciones Alternativo: CUERPO DE BOMBEROS ANDACOLLO – SALON DE HONOR

Dirección: LUIS MIRANDA ANSIETA S/N – SECTOR BELLAVISTA



8. ANEXO N°1: FICHA DE ENLACE (Titulares y Suplentes)

		Ficha de Enlaces				Fecha de Actualización: 10-01-2024	
Nombre y Apellidos	Organismo/Institución	Cargo	Indique si es Titular (T) o Suplente (S) ⁶	Fase ⁷ : Mitigación y Preparación (1), Respuesta y Recuperación (2), Todas las fases (3).	Correo electrónico (institucional/personal)	Teléfono Celular (principal y secundario si posee)	Información Adicional

⁶ Indique con la letra T si es Titular o con la letra S si es Suplente.

⁷ Indique con un número si los integrantes del Comité comunal para la GRD serán convocados solo para la fase de Mitigación y Preparación (1), solo para la fase de Respuesta y Recuperación (2), o en todas las fases (3).

[illegible]